



Ministerio del Poder Popular de

**ECONOMÍA Y
FINANZAS**

Superintendencia de la
Actividad Aseguradora



AVISO PÚBLICO

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora en el marco de sus competencias y como Órgano de Control, vigilancia y supervisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 numeral 1, y 121 de la Ley de la Actividad Aseguradora en concordancia con lo establecido en los artículos 11 y 12 de las Normas Relativas a la Defensa de los Derechos del Tomador, Asegurado, Beneficiario, Contratante, Usuario y Afiliado de la Actividad Aseguradora, informa a las empresas de seguros, de medicina prepagada y a las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora y al público en general, que las postulaciones para el curso de capacitación en materia de defensa del asegurado, el cual es un requisito obligatorio para quienes aspiren obtener la autorización para ejercer funciones de Defensor del Asegurado, será hasta el **12 de noviembre de 2025**.

En tal sentido, los interesados en obtener esta autorización deberán realizar su postulación a través del Sistema Único de Trámite, a los fines de ser incorporados al aludido curso que se dictará desde el **17 al 19 de noviembre de 2025**, en el Instituto de Altos Estudios Especializados de Seguros y Reaseguros Lic. Frederick Senior, ubicado en la sede de esta Superintendencia.

En consecuencia, se exhorta a las empresas de seguros, de medicina prepagada y a las asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora y que aún no cuenten con un Defensor del Asegurado, a notificar este aviso público a las personas que consideren que cumplen con los requisitos para ejercer dicha función dentro de su Unidad de Defensa, a efectos de que éstas efectúen directamente su postulación en el Sistema Único de Trámite.

Por último, se les reitera a los sujetos regulados antes indicados que el incumplimiento de implementar la Unidad de Defensa en su estructura acarreará las sanciones administrativas correspondientes.

Sin más que hacer referencia y agradeciendo la atención a la presente, se suscribe.

OMAR OROZCO COLMENARES
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N.º 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N.º 42.049 de fecha 18 de enero de 2021